

125-07.17

Santiago de Cali,

Señor

Jaime Orlando Aristizábal

jaristizabal@aguasdebuga.com

Presente.

07:56:10 AM
03/11/2020
CONTRALORIA DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA



Asunto: CR Solicitud de Complementación- Ampliación de la Petición Artículo 17 de
Destino: JAIME ORLANDO ARISTIZABAL
Remite: DIRECCION OPERATIVA DE COMUNICACION Y PARTICIPACION CI
Folios: 1 **Radicado:** 3619 **Anexos:** 1 **LUCY**

Asunto: Solicitud de Complementación- Ampliación de la Petición Artículo 17 de la Ley 1755 de 2015- CACCI – 4187 del 27 de octubre de 2020

La Contraloría Departamental del Valle, recibió petición identificada con el radicado interno CACCI 4187, en la que se informaron presuntas irregulares en Aguas de Buga S.A.E.S.P.

“Se han pagado más de 400 millones de pesos en indemnizaciones por despido de los trabajadores sin justa causa generando un detrimento en la empresa, también han manipulado las hojas de vida de varios trabajadores como la Hoja de vida de Carolina Gutiérrez, Beatriz Elena Marín, Claudia Meneses, Fanor Arenas, Erika Johana García, También se les aumento el salario sin Justificación, como también se ha ingreso personal con un alto salario en reemplazo del personal despedido, el cual perjudica la economía de aguas de Buga.”

Con el fin de continuar con el trámite de la petición impetrada por usted, y teniendo en cuenta que, de la lectura de los hechos narrados en la petición, no se vislumbran claramente, respecto a la fecha o año en que se pagaron las indemnizaciones a las que hace alusión, así como lo referente a la manipulación de las hojas de vida, esto en el sentido de poder fijar con mayor claridad la competencia para la atención a su requerimiento, por lo que encuentra este Despacho que la petición está incompleta en los términos del Artículo 69 de la Ley 1757 de 2015.

Así las cosas, se hace indispensable que el peticionario aclare al Ente de Control, cuáles son los hechos constitutivos de presuntas irregularidades por el uso indebido de los recursos públicos, la mala prestación de los servicios públicos en donde se administren recursos públicos y sociales, la inequitativa inversión pública o el daño al medio ambiente, tal como dispone el Artículo 69 de la Ley 1757 de 2015.



Lo anterior, permitirá verificar si existe mérito para continuar con el trámite pertinente; teniendo en cuenta la competencia atribuida a la Contraloría Departamental del Valle.

Conforme con lo anterior, se solicita que en el término de **un (01) mes**, amplíe la petición so pena de que se declare el desistimiento y el archivo del expediente, de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, indicando:

1. Concretar si conoce, en qué fecha o año se pagaron las indemnizaciones a que hace alusión.
2. Sírvase aclarar cuál ha sido la manipulación de hojas de vida que refiere. Documente su respuesta.

Se solicita no contestar directamente a este correo electrónico, cualquier inquietud, duda, sugerencia, solicitud de aclaración y/o complementación de la información enviada, debe remitirse de manera EXCLUSIVA al correo contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

En consecuencia, no se dará trámite a petición que ingrese por correo electrónico diferente al ya referido, gracias.

Cordialmente,

Martha I. Gutiérrez S.

MARTHA ISABEL GUTIÉRREZ SEGURA
Directora Operativa de Participación Ciudadana

C.C. Contáctenos Contraloría contactenos@contraloriavalledelcauca.gov.co

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Karol Rosina Marmolejo Marín	Técnico Operativo	
Revisó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	
Aprobó	Martha Isabel Gutiérrez Segura	Directora Operativa de Participación Ciudadana	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigente y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.

